

vigildo Antonio Gómez Pratt, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Agrimensor, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 737, que concede a la señora Argentina S. Hills, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella
(G. O. No. 8349, del 8 de Abril de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 737

CONSIDERANDO que el diario El Mundo, de San Juan de Puerto Rico, se ha caracterizado por su defensa de las libertades del pueblo y de la prensa dominicanos;

VISTA la Ley No. 1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se concede a la señora Argentina S. Hills, Presidenta de El Mundo, la condecoración de la Or-

den del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Gran Oficial.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 738, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella al señor Jules Dubois.
(G. O. No. 8849, del 8 de Abril de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 738

CONSIDERANDO que como Presidente de la Comisión de Libertad de Prensa de la Sociedad Interamericana de Prensa y Corresponsal en la América Latina de The Chicago Tribune el señor Jules Dubois se ha distinguido por su defensa de las libertades del pueblo dominicano;

VISTA la Ley No. 1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO. - Se concede al señor Jules Dubois,